



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 15 JUL 2021

VISTO:

Informe N° 376-2021-GPyP/MDMM/BRC/MDMM, Proveído N° 1517-2021-GM/MDMM, Dictamen Legal N° 368-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución señala que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes, entre otros, para: (...). 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil (...).

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, mediante el segundo párrafo del Artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, el Artículo 97° del mismo texto legal, refiere que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Asimismo, los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197 de la Constitución.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el artículo 2° numeral 2.2. de la citada Ley dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, asimismo, mediante numeral 3 del artículo 10° se dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2021-MDMM

de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en el considerando 3.2. Pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública. Numeral 1. Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos, Literal b) señala que el Plan de Desarrollo Concertado representa la propuesta de desarrollo acordada por los actores claves de la región para orientar el proceso de desarrollo regional o local. Está direccionado por una visión compartida de futuro y permite una lógica de conjunto del accionar de los actores regionales y locales respecto al desarrollo territorial, pensando en el largo y mediano plazo. Los gobiernos regionales y locales conducen el proceso participativo de planificación de desarrollo en su ámbito territorial.

Que, aunado a ello, agrega que los planes de desarrollo concertado deben retomar las prioridades de la población - son un instrumento principal de participación de la ciudadanía en la planificación del desarrollo - e identificar las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo territorial entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local) y horizontalmente los distintos planes estratégicos institucionales

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, mediante la cual se establece en la Sección III - Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GPPAT), que actúa como Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional (CCR), debe dar a conocer el inicio del proceso de elaboración del PDRC al CCR. En ese sentido, se recomienda que elabore y presente al CCR los siguientes documentos: "(...) **b. Una propuesta de Equipo Ampliado:** Se realiza un mapeo y selección de actores en el territorio, el cual servirá para las coordinaciones, obtención de información, desarrollo de talleres participativos, entre otras actividades. Los actores serán invitados para formar parte del Equipo Ampliado. Estos deben tener relación directa con el desarrollo en el territorio y proveer información pertinente para la toma de decisiones".

Que, mediante Informe N° 376-2021-GPyP/MDMM, de fecha 05.07.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta para la conformación del Equipo Ampliado de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030, para su aprobación mediante acto resolutivo. Que, a fin de dar continuidad al trámite administrativo, la Gerencia Municipal traslada los actuados para la opinión legal respectiva, mediante Proveído N° 1517-2021-GM-MDMM de fecha 12.07.2021.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019- MDMM modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019- MDMM, se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "ii) *Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas*", motivo por el cual corresponde emitir la resolución gerencial correspondiente.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°368-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2021-MDMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030, del distrito de Mariano Melgar, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS

UNIDAD ORGÁNICA

CPCC. ELIANA BETTY QUISPE MEZA

Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien hará las veces de Secretario Técnico.

ING. HUGO ESQUIVEL ZEBALLOS

Gerencia de Administración Tributaria

ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO

Gerencia de Desarrollo urbano

LIC. JUAN EDMUNDO COPARA

Gerencia de Educación Cultura y Deportes

MG. MARIA PLUVIA RODRIGUEZ MOTTA

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

ECON. VICTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA

Gerencia de Servicios Comunes

LIC. JENNY CARMEN FLORES CHINO

Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local

MY. PNP. (R) LUIS ALBERTO BEJARANO MELGAREJO

Gerencia de Seguridad Ciudadana

ECON. VERONICA DORELLY VALDIVIA MENDOZA

Oficina de Programación e Inversiones

ECON. ALAN FROILAN ALVARADO SALINAS

División de Formulación de Estudios y

Proyectos

Consultor especialista en planificación.

SOC. ARTURO HUILLCA MURIEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Secretario Técnico del Equipo Ampliado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la función de coordinar, dirigir, orientar, consolidar los trabajos realizados por el Equipo Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030, del Distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal, emitida por esta entidad, contraria a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del "Equipo Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030, del Distrito de Mariano Melgar", para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Miguel Ángel Plana Avelos
GERENTE MUNICIPAL